

Convocatoria de ayudas de la Escuela de Doctorado para estancias de investigación predoctoral para investigadores predoctorales con beca – 2025

1. OBJETO

El objetivo de esta convocatoria es promover la formación y el conocimiento de los investigadores predoctorales con beca, así como la difusión de su actividad investigadora. La finalidad es ayudar a los investigadores predoctorales con beca a realizar una **estancia de investigación de corta duración en universidades o entidades de investigación** fuera de Cataluña.

2. NATURALEZA Y CONDICIONES DE LA AYUDA

Esta convocatoria de estancias de investigación predoctorales tiene como finalidad cubrir parte de los gastos derivados de las estancias de investigación predoctorales.

Los beneficiarios de estas ayudas son los investigadores predoctorales con beca de la Escuela de Doctorado cuya solicitud de estancia de investigación predoctoral haya sido formalmente aceptada.

Se financiarán un **máximo de 12 semanas** de la duración total de la estancia, y el presupuesto máximo se asignará de acuerdo con el país anfitrión, utilizando las tablas que figuran en el Anexo I de estas bases. Este importe **incluye los gastos de viaje, alojamiento y manutención, así como los gastos asociados a la estancia**.

Todas las estancias de investigación deberán ser aprobadas por la UOC antes de presentar la solicitud a la convocatoria, de acuerdo con la normativa de esta universidad. Es imprescindible que la estancia se realice entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Los investigadores predoctorales con beca que dispongan de una ayuda para estancias de investigación recibirán el importe aprobado mediante transferencia bancaria junto con su nómina. Por este motivo, los gastos relacionados con las estancias de investigación deberán ser gestionados por ellos mismos.

3. PRESUPUESTO

El **presupuesto general de 2025** disponible para este año no podrá superar los **72.055,41 €**. Esta cantidad está sujeta a la retención del IRPF y a la contribución que resulte de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

4. REQUISITOS Y OBLIGACIONES

Para recibir una ayuda de la Escuela de Doctorado para la estancia de investigación predoctoral, la persona solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos y obligaciones:

- Rellenar el [formulario de solicitud de ayuda](#) facilitado por la Escuela de Doctorado accediendo al GIR, el Portal del Investigador, y presentar toda la documentación adjunta estipulada en el formulario (tanto la documentación que se debe presentar al realizar la solicitud como la documentación que se debe enviar después de la estancia de investigación tras la organización del evento). Hay que tener en cuenta que es imprescindible presentar la aceptación oficial de la universidad o entidad de investigación a través de la cual se comunica al doctorando o doctoranda que ha sido aceptada su estancia de investigación.
- No recibir otra subvención por el mismo concepto otorgada por instituciones públicas o privadas.
- Es imprescindible que los gastos asociados se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
- Tener actualizada la producción científica en el GIR.
- Quedan excluidos de esta convocatoria los gastos relacionados con la asistencia a congresos, reuniones, seminarios, etc.
- Los extranjeros no comunitarios que quieran viajar o realizar una estancia de investigación en la que deban permanecer fuera del país durante más de 6 meses deberán contactar previamente con el Área de Personas en persones@uoc.edu para recibir información y apoyo sobre el trámite y la documentación necesaria.
- Una vez realizada la estancia de investigación predoctoral, el investigador/a responsable de la solicitud deberá presentar la documentación indicada en el apartado 8 en el plazo máximo de tres meses.

5. PLAZO, FORMALIZACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El **plazo** de presentación de propuestas estará abierto hasta agotar el presupuesto y como máximo hasta el 1 de noviembre de 2025.

Las solicitudes **sólo se podrán enviar a través del Portal del Investigador (GIR)**, accediendo al enlace **Presentación de solicitud** dentro de la ficha de la convocatoria.

Una vez rellenada la solicitud en la herramienta GIR, la persona solicitante deberá enviar un mensaje a la dirección phd_school@uoc.edu notificando su solicitud, con el asunto "Ayuda de investigación 2025".

6. SELECCIÓN

La Escuela de Doctorado evaluará las solicitudes de esta convocatoria y resolverá sobre la concesión de la ayuda.

La decisión se comunicará en un plazo de 15 días a partir de la presentación de la solicitud.

La Escuela de Doctorado tendrá en cuenta los siguientes criterios a la hora de valorar las solicitudes:

- Se valorará la trascendencia y el prestigio científico de la institución anfitriona en relación con el ámbito de investigación específico (esta información deberá ser proporcionada y estar justificada por el solicitante).
- Tendrán prioridad las solicitudes vinculadas a la investigación realizada en el marco de un proyecto con financiación competitiva.
- Si un investigador/a predoctoral con beca desea presentar más de una solicitud, se dará prioridad a la primera.
- CV del solicitante de la ayuda. La información recogida y actualizada únicamente será valorada en la herramienta de Gestión Integral de la Investigación de la UOC (GIR).

7. EJECUCIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

La ayuda concedida al solicitante se abonará en un único pago como parte de su nómina. Esta cantidad estará sujeta al pago del impuesto sobre la renta y de la seguridad social correspondientes según lo establecido en la normativa laboral vigente.

8. JUSTIFICACIÓN

Tras la estancia de investigación predoctoral, el investigador responsable de la solicitud deberá presentar en el plazo máximo de tres meses la siguiente documentación:

- Informe con una breve descripción de las oportunidades detectadas (contactos, temáticas, opciones de financiación, etc.) que puedan tener relación con los intereses de investigación de la UOC.
- Actualización de la información del GIR con los detalles de los trabajos presentados en el evento en cuestión.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La persona participante garantiza que es titular de los derechos patrimoniales de explotación sobre la documentación con la que participa. En particular, el doctorando o doctoranda declara que es autor o autora de la documentación aportada, y que, respecto de los contenidos o recursos de terceros que haya depositado, dispone de las licencias o autorizaciones de uso necesarias para presentarlos de acuerdo con lo establecido en este documento. La persona participante declara también que la documentación con la que participa no vulnera ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos de imagen, información confidencial o cualquier otro derecho de propiedad de terceros.

Con la aceptación de estas condiciones, la persona participante concede a la UOC una licencia gratuita, no exclusiva, intransferible, no sublicenciable, sin limitación territorial y con una duración limitada a la resolución de la convocatoria, para la visualización y reproducción de la documentación presentada acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, con la exclusiva finalidad de llevar a cabo el proceso de selección para resolver la convocatoria.

El doctorando o doctoranda eximirá a la Escuela de Doctorado de toda responsabilidad frente a terceros relativa al contenido del trabajo, la documentación presentada o la utilización del enlace al sitio web donde se cargue, si procede.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), se informa a los participantes de los siguientes aspectos:

Responsable del tratamiento:

Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya, con NIF G60667813 y domicilio social en la rambla del Poblenou, 154-156, 156, Barcelona.

En caso de dudas sobre el tratamiento de la información personal, póngase en contacto con la persona responsable del tratamiento de los datos, en el correo electrónico dpd@uoc.edu.

Finalidad del tratamiento:

Sus datos personales serán tratados con la finalidad de organizar, gestionar y resolver la presente convocatoria de ayudas de la Escuela de Doctorado para estancias de investigación predoctoral para investigadores predoctorales con beca, (en adelante "la actividad").

Legitimación:

La organización, gestión y resolución de la Actividad se basa en la ejecución del contrato (la convocatoria de la Actividad).

Período de conservación:

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de la finalidad indicada. Una vez finalizado el período indicado, la UOC mantendrá los datos personales bloqueados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que pudieran generar responsabilidades legales respecto de la finalidad indicada. Cuando prescriban las responsabilidades, los datos personales serán eliminados definitivamente.

Medidas de seguridad implementadas para proteger los datos personales:

La UOC tratará los datos personales con la más estricta confidencialidad. Asimismo, ha implantado las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. Al determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

Destinatarios:

Los datos que usted nos facilite por medio del presente documento se comunicarán a terceros si es necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso corresponda.

La UOC cuenta con varios proveedores que le asisten en la ejecución de diferentes tareas relacionadas con el tratamiento de datos personales.

Derechos:

La persona que cede los datos dispone de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	¿En qué consiste?
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales se guardan.

Derecho de rectificación	Modificar los datos personales guardados si son incorrectos.
Derecho de oposición	Solicitar que no tratemos los datos personales para algunas finalidades concretas.
Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas	Derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o lo afecte significativamente de forma similar.
Derecho de supresión	Solicitar que se borren datos personales.
Derecho de limitación del tratamiento	Solicitar que se limite el tratamiento de los datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que se entregue al cedente la información disponible en formato informático.
Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	Presentar una reclamación. Sin perjuicio del ejercicio de sus derechos ante el responsable del tratamiento, en cualquier momento podrá presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos a través de la página web www.apdcat.cat .

Para ejercer estos derechos, envíe un correo electrónico a fuoc_pd@uoc.edu con la referencia "Protección de datos" adjuntando, si es necesario, una copia de su documento de identidad, así como el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, se podrá requerir que sea corregida. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

11. CÁLCULO DE PERIODOS DE TIEMPO

Cuando los periodos o plazos se expresan en días, se trata de días laborables. Se excluyen del cómputo el sábado, el domingo, los días festivos y el mes de agosto. Los periodos y plazos expresados en días deben calcularse a partir del día siguiente a la fecha en que se realice la notificación o publicación en cuestión. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se considerará prorrogado hasta el siguiente día hábil.

12. JURISDICCIÓN

Estas bases se rigen por las leyes del Estado español. Cualquier controversia o litigio derivado de estas bases y de las ayudas otorgadas será sometido a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los solicitantes y beneficiarios renuncian a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponderles.

Barcelona,

Xavier Vilajosana Guillén
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento

ANEXO I

La siguiente tabla muestra los importes máximos que se financiarán para el viaje entre Barcelona y el centro anfitrión en función de la distancia indicada por la [calculadora de distancias](#) del programa europeo Erasmus+.

Distancia entre Barcelona y el centro anfitrión	Desplazamiento ecológico* (importe por participante)	Desplazamiento no ecológico (importe por participante)
Entre 10 y 99 km	56 euros	28 euros
Entre 100 y 499 km	285 euros	211 euros
Entre 500 y 1999 km	417 euros	309 euros
Entre 2.000 y 2.999 km	535 euros	395 euros
Entre 3.000 y 3.999 km	785 euros	580 euros
Entre 4.000 y 7.999 km	1188 euros	1188 euros
8.000 km o más	1735 euros	1735 euros

(*) El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte de bajas emisiones en el tramo principal del trayecto. En este sentido, se considera un viaje ecológico exclusivamente el que se hace en autobús, tren o vehículo compartido.

La siguiente tabla muestra las cantidades máximas semanales que se financiarán como gastos de manutención, en función del país anfitrión:

País	Ayuda por día (entre el 1.º y 14.º día)	Ayuda por día (a partir del 14.º día)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. + Países grupo 1: Japón, Israel, República de Corea, Georgia, Argentina, Armenia, Angola, Arabia Saudita, Kuwait, Estados Unidos, Reino Unido, Suiza, Baréin, Azerbaiyán, Sudán, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Emiratos Árabes Unidos, Hong Kong, Líbano, Vietnam, México, Taiwán, Moldavia, Malasia, Tanzania, Canadá, Singapur, Australia, Tailandia, Islas Feroe.	70 €	49 €

<p>República Checa, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.</p> <p>+</p> <p>Países grupo 2: India, Kazajistán, Brasil, República Democrática del Congo, Chile, Nigeria, Uganda, Liberia, Yibuti, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Turkmenistán, República Dominicana, Jamaica, Bielorrusia, Libia, Siria, Cuba, Yemen, Kenia, Ruanda, Seychelles, Antigua y Barbuda, Brunéi, Montenegro, Malawi, Barbados, Santa Lucía, Granada, Dominica, Uruguay, Albania, China, Filipinas, Perú, Venezuela, Panamá, Ghana, Chad, Guyana, Egipto, Marruecos, Kiribati, Omán, Bosnia y Herzegovina, Irán, Mozambique, Senegal, Mauricio, Qatar, Andorra, Jordania, Indonesia, Laos, Sudáfrica, Etiopía, Bangladés, Ecuador, Paraguay, Costa Rica, Costa de Marfil, Sierra Leona, Gabón, Haití, Bahamas, Papúa Nueva Guinea, Micronesia, Ucrania, Kirguistán, Rusia, Mónaco, San Marino, Palestina, Estado de la Ciudad del Vaticano.</p>	<p>61 €</p>	<p>43 €</p>
<p>Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.</p> <p>+</p> <p>Países grupo 3: Nepal, Maldivas, Tayikistán, Nicaragua, Zambia, Guinea, Congo, Botsuana, Belice, Samoa, Islas Marshall, Palaos, Tuvalu, Nauru, Islas Cook, Niue, Nueva Zelanda, Pakistán, Bután, El Salvador, Surinam, Guatemala, Honduras, Somalia, Trinidad y Tobago, Argelia, Colombia, Gambia, Fiyi, Islas Salomón, Vanuatu, Camboya, Zimbabue, Burundi, Mongolia, Camerún, Timor Oriental, Sri Lanka, Madagascar, Mali, Togo, Santo Tomé y Príncipe, Tonga, Bolivia, Benín, Lesoto, Macao, Túnez, Irak, Burkina Faso, Guinea Ecuatorial, República Centroafricana, Guinea-Bisáu, Namibia, Comoras, Eritrea, Myanmar/Birmania, Afganistán, Níger, Mauritania, Cabo Verde, Kosovo, Esuatini, Sudán del Sur.</p>	<p>51 €</p>	<p>36 €</p>